

Tribunal Administrativo de Antioquia Sala de Decisión

Magistrado Ponente Rafael Darío Restrepo Quijano

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA-

DEMANDADO: DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DABEIBA -

ANTIOQUIA

RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00851 00

ASUNTO: Admite control inmediato de legalidad. Pruebas. Envío al Ministerio Público.

El Alcalde Municipal de Dabeiba (Antioquia), remitió al correo electrónico de la Secretaría de la Corporación copia del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo de esta anualidad, por medio del cual "...se declara una urgencia manifiesta como consecuencia del COVID-19", correspondiéndole por reparto al suscrito Magistrado.

Pese a encontrarse la jurisdicción contencioso administrativa en suspensión de términos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se exceptúan de dicha medida las actuaciones que adelanten el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos con ocasión del control inmediato de legalidad, en virtud de lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020.

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEMANDANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA-

DEMANDADO: DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

DABEIBA -ANTIOQUIA

RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00851 00

Por otro lado, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo previó en su artículo 185 el trámite de control inmediato de legalidad de los actos administrativo a los que se refiere el artículo 136 de la misma codificación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante el Decreto que se somete a control inmediato se legalidad se pretende por el ente territorial desarrollar el Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional" y el Decreto Legislativo número 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" suscritos ambos, por el Presidente de la República y todos sus ministros, se dispondrá la admisión del control inmediato de legalidad del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo de 2020 suscrito por el Alcalde Municipal de Dabeiba -Antioquia-.

Atendiendo las directrices impartidas en la Circular CSJANTC20-13 del 18 de marzo de 2020 emanada por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se da alcance a la Circular CSJANTC20-12 del 17 del mismo mes y año, es decir, ante la imposibilidad de ingresar a las sedes judiciales por motivos de salubridad pública, se omitirá la fijación del aviso en la Secretaría de la Corporación.

No obstante, en acatamiento a la Circular N 004 del 23 de marzo de 2020 emitida por el Consejo de Estado, donde se indica que las actuaciones judiciales relacionadas con el control inmediato de legalidad se surtirán a través de medios electrónicos que garanticen el principio de publicidad y el debido proceso, se dispondrá la publicación

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEMANDANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIQUIA-

DEMANDADO: DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

DABEIBA -ANTIOQUIA

RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00851 00

del mismo aviso en el sitio web oficial del **Municipio de Dabeiba**, **Antioquia**, informando la existencia del proceso, por el mismo término de 10 días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de "control inmediato de legalidad" del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual "se declara una urgencia manifiesta como consecuencia del COVID-19" proferido por el Alcalde del Municipio de Dabeiba -Antioquia- de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del CPACA.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de la Corporación que se publique un aviso en el *sitio web* de la Jurisdicción Contencioso Administrativo por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual "se declara una urgencia manifiesta como consecuencia del COVID-19" proferido por el Alcalde del Municipio de Dabeiba, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control, a través del correo des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos de la referencia.

TERCERO: DISPONER la publicación del mismo aviso al que se refiere el numeral anterior en el sitio web oficial del **Municipio de Dabeiba**,

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEMANDANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA-

DEMANDADO: DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

DABEIBA -ANTIOQUIA

RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00851 00

Antioquia, informando la existencia del proceso, por el mismo término de 10 días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control.

CUARTO: Pruebas

Se ordena **EXHORTAR** al Municipio de Dabeiba -Antioquia- por conducto del Alcalde Municipal, para que, dentro del **término de 10 días** siguientes al recibido del correo electrónico, remita copia de los antecedentes administrativos con los que cuente el ente territorial del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual "...se declara una urgencia manifiesta como consecuencia del COVID-19" suscrito por el Alcalde Municipal de Dabeiba -Antioquia-.

Lo anterior se remitirá al correo electrónico des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos de la referencia, en el término señalado.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría que, una vez expirado el término de publicación del aviso y vencido el término probatorio, se le envíe copia del Decreto número 210.21.195 del 24 de marzo 2020, por medio del cual "...se declara una urgencia manifiesta como consecuencia del COVID-19" suscrito por el Alcalde Municipal de Dabeiba -Antioquia- y del presente auto al Ministerio Público, mediante los correos electrónicos: procjudadm113@procuraduria.gov.co y lhenaoj@procuraduria.gov.co, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Ello de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 185 del CPACA.

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEMANDANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA -ANTIOQUIA-

DEMANDADO: DECRETO N 210.21.195 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

DABEIBA -ANTIOQUIA

RADICADO: 05001 23 33 000 2020 00851 00

SEXTO: **ORDENAR** a la Secretaría que una vez vencido el término anterior, el expediente ingrese a Despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Dos (2) de abril de 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL